

12 de setiembre del 2019

COMUNICADO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA CNE
ACUERDO N° 188-09-19

SESIÓN ORDINARIA: 16-09-19 **FECHA: 4 de setiembre 2019**
ARTICULO:XIV **REF. PRE-2019-01099 (AvA)**

Señor

Alexander Solís Delgado

Presidente, CNE

Me permito hacer de su conocimiento y para fines consiguientes, que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, que en lo conducente y en relación dice:

. Considerando.

Primero. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41852-MP-MAG se decretó emergencia nacional estado de emergencia la situación generada por el déficit hídrico del país, consecuencia del comportamiento anormal de las precipitaciones, como efecto del Fenómeno El Niño Oscilación Sur (ENOS), con afectación en todos los cantones de Guanacaste; cantones de Coto Brus, Esparza y cantón Central de la provincia de Puntarenas; cantones de Upala, Los Chiles, Guatuso, San Carlos, de la provincia de Alajuela; cantón central de Cartago y Oreamuno, en la provincia de Cartago y cantón de Puriscal, provincia de San José.

Segundo. Que la afectación provocada por el Fenómeno El Niño Oscilación Sur (ENOS), implicó además condiciones de desabastecimiento del servicio de agua potable en diversos puntos del país por cuanto se presenta disminución de los caudales de producción, lo cual sumado al incremento de consumo por parte de los usuarios genera problemas de desabastecimiento en la población, ya que la demanda supera la producción

de las fuentes. Esta afectación ocurre sobre todo en los sectores con cotas topográficas altas para cada una de las zonas de presión de cada sistema de acueductos.

Tercero. Que los estudios realizados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados demuestran que existe una afectación general del abastecimiento del agua potable en todo el país, sin embargo, esta afectación puede calificarse en moderada, severa o muy severa de conformidad con la reducción en la capacidad de producción en fuentes y las necesidades provocadas por la demanda del servicio.

Cuarto. Que las zonas afectadas de forma severa o muy severa por el desabastecimiento de agua se encuentran ubicadas debidamente y representan el veinte por ciento de la población usuaria de los servicios de acueductos de agua potable, según el detalle señalado por el informe remitido se pueden apreciar las zonas con las mayores afectaciones (al respecto cuadros números 6 y 7 del informe remitido mediante el oficio PRE-2019-1099 de la Presidencia del AyA.

Cuadro 6 Cantones y distritos de la GAM con mayor afectación para el año 2019

Cantón	Distrito	Tipo de afectación
Desamparados	San Miguel	Muy severa
	San Juan de Dios	Muy severa
	San Rafael Arriba	Muy severa
	Patarra	Severa
Alajuelita	San Antonio	Muy severa
Aserri	Aserri	Muy severa
San José	Uruca	Severa
	Hospital	Severa
	Zapote	Severa
	San Francisco	Severa
Moravia	San Jerónimo	Severa
Santa Ana	Santa Ana	Severa
	Salitral	Severa
Vazquez de Coronado	San Isidro	Severa
Goicoechea	Guadalupe	Severa
	Calle Blancos	Severa

Cuadro 7 Cantones en sistemas periféricos con mayor afectación para el año 2019

REGIÓN/CANTÓN	Tipo de afectación
BRUNCA	
Corredores	moderada
Osa	moderada
Pérez Zeledón	severa
Golfito	severa
CENTRAL OESTE	
Atenas	moderada
San Ramón	moderada
CHOROTEGA	
Abangares	muy severa
Cañas	muy severa
Carrillo	muy severa
La Cruz	muy severa
Liberia	muy severa
Nicoya	muy severa
Santa Cruz	muy severa
Tilarán	muy severa
HUETAR	
Limón	moderada
Pococí	moderada
Talamanca	moderada
PACÍFICO CENTRAL	
Cóbano	moderado
Orotina	severa
Puntarenas	severa
San Mateo	severa

Quinto. Que la Ley Nacional de Atención de Emergencias y Prevención del Riesgo dispone en su artículo 18 inciso c), como función de la Junta Directiva recomendar la declaración de estado de Emergencia al Poder Ejecutivo.

POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 6 VOTOS A FAVOR

ACUERDO N° 188-09-19

1. Recomendar al Señor Presidente de la República ampliar la declaración del estado de emergencia por la situación generada por el déficit hídrico del país, consecuencia del comportamiento anormal de las precipitaciones, como efecto del

Fenómeno ENOS 2018-2019, con afectación en los siguientes cantones y distritos: distritos Uruca, Hospital, Zapote y San Francisco del cantón Central de San José, distritos San Miguel, San Juan de Dios, San Rafael Arriba y Patarrá del cantón de Desamparados, distrito San Antonio del Cantón de Alajuelita, distrito Aserri del cantón de Aserri, distrito San Jerónimo del cantón de Moravia, distritos Santa Ana y Salitral del Cantón de Santa Ana, distrito San Isidro del Cantón de Vasquez de Coronado, distritos Guadalupe y Calle Blancos del cantón de Goicoechea, y cantón de Perez Zeledón de la Provincia de San José; cantones de San Mateo y Orotina de la Provincia de Alajuela; y cantón de Golfito de la Provincia de Puntarenas.

Notifíquese.

Atentamente,

Laura Sáenz Recinos
Secretaria de Actas

 *Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna*